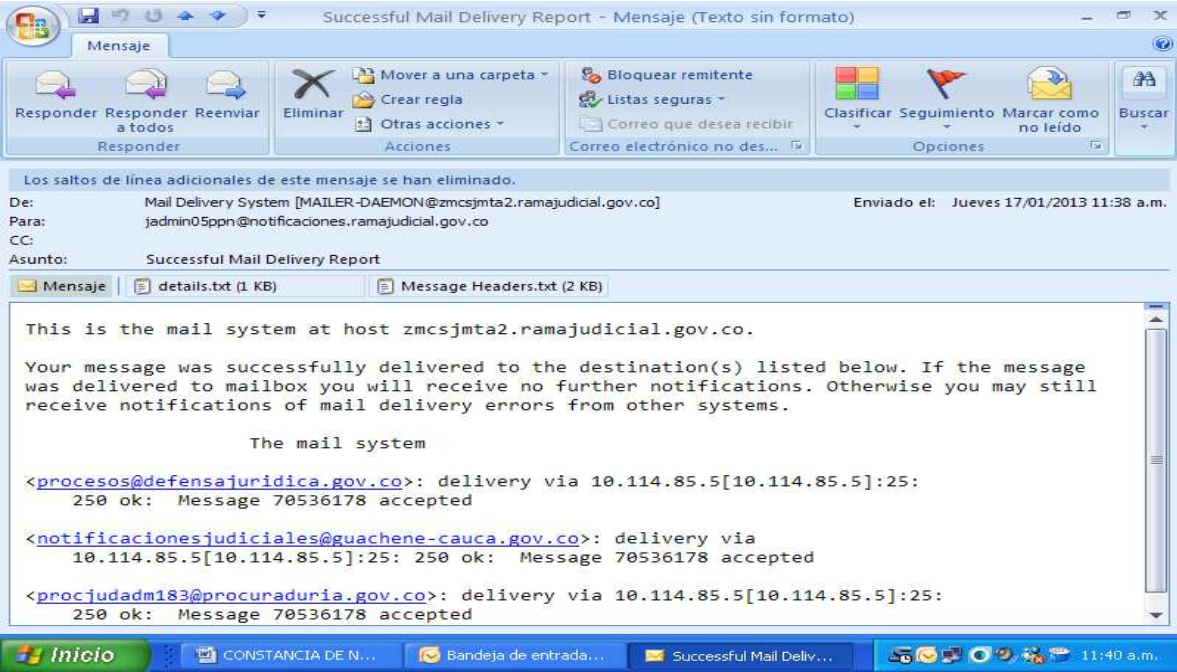




Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013)

Expediente N° 19001333300520120018800
Demandante DILMAR MINA CASTILLO Y OTROS
Demandado MUNICIPIO DE GUACHENE - CAUCA
Medio de Control REPARACIÓN DIRECTA

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda y de la demanda al MUNICIPIO DE GUACHENE – CAUCA, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
SECRETARIA